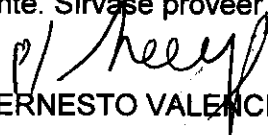


INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (04) de Septiembre del año 2020, a despacho del señor JUEZ el anterior la presente diligencia informándole que revisado el Extracto Bancario de depósitos judiciales del mes de Julio de 2020 emitido por el Banco Agrario de Colombia S.A se pudo evidenciar que realizo el pago del titulo judicial N° 469400000327258 por valor de (\$50.000.00) consignado por cuenta del presente asunto, sin embargo, se pudo verificar que el titulo judicial en mención fue emitido a través de orden de pago DJ-04 pero nunca fue entregado al beneficiario ni retirado del expediente. Sirvase proveer


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	ORLANDO MEDINA
DEMANDADO	LILIANA VELASQUEZ HERNANDEZ
RADICADO	765204003004-2015-00508-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1129
TEMAS Y SUBTEMAS	TITULO JUDICIAL FUE PAGADO SIN HABERSE RETIRADO ORDEN DE PAGO DEL EXPEDIENTE
DECISIÓN	LIBRESE OFICIO AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A SECCIONAL PALMIRA

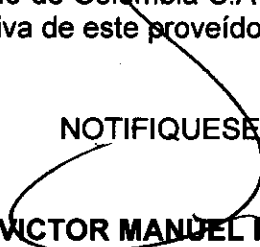
Palmira (V). Cuatro (04) de Septiembre del año dos mil Veinte (2020).

Revisado el anterior informe secretarial y comprobada su veracidad, pues revisado el presente infolio se pudo verificar que a través de orden de pago DJ-04 de fecha 07/04/2017 oficio N° 2017000242, sin embargo el beneficiario no reclamo el titulo para el cobro, por lo tanto, llama poderosamente la atención de esta instancia judicial que en el extracto bancario de depósitos judiciales del mes de Julio de 2020 emitido por el Banco Agrario de Colombia S.A figure que fue pagado el titulo en mención, por lo tanto, corolario resulta oficiar al Banco Agrario de Colombia – Sede Palmira Valle a efecto de que se sirvan informar a la mayor brevedad posible si la situación anterior corresponde a algún error involuntario o de que manera se efectuó el pago del titulo, habida cuenta que es requisito indispensable que el beneficiario presente la orden de pago para su posterior pago, lo anterior con el fin de precaver posibles irregularidades y poder realizar la conciliación bancaria mensual de títulos judiciales que lleva el despacho. Líbrese el oficio correspondiente.

DISPONE

OFICIAR al Banco Agrario de Colombia S.A – Sede Palmira Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 01 de Mayo de 2020 notifico el auto anterior,
mediante inclusión en la Lista de Estado No. 087 (Art 295
C.G.P.)


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

